

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en los arts. 169 y 170 del C.G.P. y de cara a recaudar las pruebas necesarias que permitan proferir una decisión de fondo en el presente asunto, este funcionario judicial considera pertinente decretar como prueba de oficio la siguiente:

OFICIAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para que en el término de máximo de diez (10) días hábiles, remitan a este despacho, la carta catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 314-52774, de la ORIP de Piedecuesta e identificado como lote de terreno Bore Sur ubicado en la vereda San Francisco del municipio de Piedecuesta.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos correspondientes, envíese el oficio comunicando la decisión acá impartida.

Por último, se requiere al apoderado de la parte actora, para que preste los medios requeridos para darle impulso a la consecución de la prueba de oficio acá decretada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbae511ef655848ef471b9f51b272ce2b3b987dcc38ab04f00142f5540b2a58**

Documento generado en 05/08/2022 10:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>